Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-019/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 283/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", CON ID N° 359.566.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2815/2023, recepcionado en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 675/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 031-016/2019, de fecha 02 de julio de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a la firma INDUFAR C.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 283/2019, en fecha 26 de julio de 2019;

Que, por Resolución C.A. N° 032-025/2023, de fecha 04 de mayo de 2023, se autorizó la ampliación de vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, formalizado por Adenda N° 3, de fecha 01 de junio de 2023;

Que, por Nota de fecha 08 de noviembre de 2023, la firma INDUFAR C.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 223/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DESGLOSADOS PARA EL IPS", refiriendo cuanto sigue: *"...tiene como finalidad la ejecución de las cantidades máximas del contrato, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 179/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", con ID N° 359.566, hasta el 31 de diciembre de 2024, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 440/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 01 de diciembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, de manera a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Providencia PR/GS/N° 1230/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes de la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 440/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 088/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 088-019/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 283/2019, permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.